



ACUERDO 01 DE 2020

(29 ENE 2020)

Por el cual se autorizan vigencias futuras para el proyecto de Ecosistema de Información y Sistema de Gestión Documental para la Universidad Militar Nueva Granada, para los años 2021 y 2022.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003, y el artículo 21 del Acuerdo 13 del 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, organiza el servicio público de educación superior y en sus artículos 28 y 29 literales a) y g), reconocen la autonomía de las instituciones universitarias para darse y modificar sus estatutos. Así como su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la jurisprudencia constitucional ha reconocido la autonomía universitaria como la facultad para expedir reglamentos con amplio margen de autodeterminación, limitada por el respeto de los derechos fundamentales y la garantía al debido proceso.

Que, atendiendo la normatividad en cita, se establece que la dirección de la Universidad Militar Nueva Granada corresponde entre otras, al Consejo Superior Universitario.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, es una Institución de carácter público cuya misión se sustenta en la docencia, investigación y extensión, fomentando el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica y la autoevaluación permanente de los procesos académicos que le permitan desarrollar actividades de extensión de alta calidad.

Que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que corresponde.

Que la Ley 805 del 11 de abril del 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 1 estableció que: "es un ente universitario autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2 de esta misma Ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse... y dictar sus normas y reglamentos...".

Que de acuerdo con lo anterior, el Consejo Superior de esta Casa de Estudios en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Nacional y demás leyes concordantes, expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, contenido en el Acuerdo 13 de 2010

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 1, señala: "definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional", numeral 2, "Definir la organización, académica, administrativa y financiera". Y en su numeral 4, "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia".

Que el Decreto No.2106 de 2019 del 22 de noviembre de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", establece que los organismos, entidades y personas integrantes de la administración Pública, deben buscar simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública, bajo los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, con el propósito de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de las personas consagrados en la Constitución mediante trámites, procesos y procedimientos administrativos sencillos, ágiles, coordinados, modernos y digitales.

Que la Universidad debe aumentar su nivel competitivo y de productividad en el sector educativo, a través de un proceso de transformación digital. Aplicando las mejores prácticas y estándares del mercado, disminuyendo significativamente el tiempo en el procesamiento y análisis de información. Incrementando la productividad del personal, mejorando la entrada de datos, almacenando adecuadamente la información e incrementando la precisión en la recuperación de documentos.

Que la Universidad debe contar con información unificada en tiempo real, con el fin de tomar decisiones adecuadas en el momento oportuno, a través de consultas simples o acceso a cuadros de mando personalizados o reportes y analítica avanzada sobre la información.

Que la Universidad Militar Nueva Granada debe regular la creación, conservación y custodia de la información que se encuentra en soporte electrónico, de tal manera que se mantenga su autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad a través de un sistema de información documental que garantice el cumplimiento de la normatividad archivística vigente emanada por el Archivo General de la Nación.

Que el Acuerdo No.07 de 2013, por el cual se expide el estatuto presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, cuyo objeto es establecer los principios, normas, competencias, preparación, programación, elaboración, presentación, aprobación, ejecución, liquidación, excepciones, control y seguimiento presupuestal de la UMNG, con el fin de disponer del orden y de la transparencia en el uso de los recursos propios y las transferencias de la nación y de otras entidades, dispuestos para el servicio público de la educación.

Que en su Artículo 2° del Acuerdo No.07 de 2013, determina el fin, y es garantizar la acción estratégica institucional en términos presupuestales, para el cumplimiento de la misión y visión institucionales, así como el apoyo a los procesos inherentes a la realización de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

Que el Artículo 59° del Acuerdo No.07 de 2013 establece la constitución de vigencias futuras. Cuando la UMNG requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener previo concepto de viabilidad por parte de la Oficina Asesora de Planeación y posteriores aprobación y autorización para comprometer vigencias futuras por el Consejo Superior Universitario.

Que la Oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva mediante oficio No 1119 de fecha 6 de noviembre de 2019, emitió concepto de viabilidad que permite comprometer recursos financieros para las vigencias 2021 y 2022.

Que una vez realizado el estudio de mercado y de tiempos para la "Implementación del Ecosistema de Información Institucional" e "Implementación del Sistema de Gestión Documental", la Universidad Militar Nueva Granada estima que después de la etapa precontractual a realizarse en la vigencia 2020, se requiere un tiempo mínimo de implementación de (24) meses con un periodo de estabilización de (5) meses para el Ecosistema de Información, y 12 meses para el sistema de gestión documental.

Que el valor total de Implementación del "Ecosistema de Información Institucional" es de \$16.811.390.697.

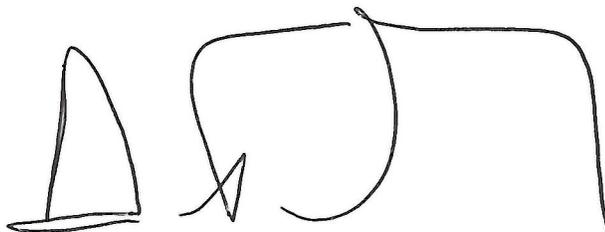
ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 ENE 2020



Doctor. VÍCTOR HUGO MALAGÓN BASTO
Delegado Presidencia de la República
Presidente del Consejo Superior Universitario
Sesión N° 01 del 2020



Brigadier General (RA) ALFONSO VACA TORRES
Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario



Que el proyecto implementación "Ecosistema de Información Institucional" cubre las vigencias 2020, 2021 y 2022

Que la Universidad Militar Nueva Granada" cuenta con el presupuesto para la vigencia 2020 por valor de \$ 3.392.173.317, por lo que se hace necesario solicitar la aprobación de recursos vigencias futuras 2021 y 2022, así.

- Presupuesto vigencia futura año 2021 por valor de \$ 8.770.379.481
- Presupuesto vigencia futura año 2022 por valor de \$ 4.648.837.899

Que el valor total de Implementación del "Sistema de Gestión Documental" es de \$2.100.000.000

Que el proyecto "Sistema de gestión documental" cubre las vigencias 2020 y 2021.

Que la Universidad Militar Nueva Granada" cuenta con los recursos financieros para la vigencia 2020 por valor de \$708.000.000, por lo que se hace necesario solicitar la aprobación de recursos de presupuesto de vigencia futura 2021 por valor de \$ 1.392.000.000.

A continuación, se describe la etapa de implementación y los productos resultantes de la misma:

IMPLEMENTACIÓN ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL Y SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL	2020				2021				2022			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
Etapa Precontractual	6 meses											
Implementación CRM fase2			6 meses									
Implementación Campus (Académico)			24 meses									
Implementación Talento Humano "HCM- Nomina"			24 meses									
Implementación ERP Financiero					12 meses							
Implementación Planificación y Presupuesto "PBCS"									6 meses			
Aseguramiento de calidad			24 meses									
Proceso de calidad de datos			30 meses									
Proceso de gestión del cambio			30 meses									
Proceso de Interventoría			24 meses									
Implementación Sistema Gestión Documental			12 meses									

Implementa
 Estabilización

Que es deber del Consejo Superior Universitario, aprobar el presupuesto de la institución.

En mérito de las anteriores consideraciones el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la utilización de vigencias futuras para los proyectos "Implementación del Ecosistema de Información Institucional" y la "Implementación del Sistema de Gestión Documental" para la Universidad Militar Nueva Granada para los años 2021 y 2022, por un total de \$14.811.223.467 distribuidos, así:

No.	PROYECTO	DURACION	VF 2021	VF 2022	TOTAL
1	Implementación de ecosistema de información Institucional	24	\$ 8.770.379.481	\$ 4.648.837.899	\$ 13.419.217.380
2	Implementación del Sistema de Gestion Documental + BPM	12	\$ 1.392.000.000	\$ 0	\$ 1.392.000.000
	TOTAL		\$ 10.162.379.481	\$ 4.648.837.899	\$ 14.811.217.380

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Universidad Militar Nueva Granada para que realice los registros presupuestales que se requieran para el cumplimiento y ejecución de la "Implementación del Ecosistema de Información Institucional" y la "Implementación del Sistema de Gestión Documental" del presente acuerdo.